Asunción, 28 de febrero del 2019.

Contratación Directa PAC Nº 43 – ID N° 347.107

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" - AD REFERENDUM

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, para la "Adquisición de Software", con ID N° 347.107.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por providencia del Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC); indicándose que el mismo estará conformado por:

- Esc. Stefany Gini.
- CP. Jorge Benítez Fernández.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

EVALUACIÒN

1. Acta de apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE Y/O EMPRESA	MONTO TOTAL G.
SEKIURA S.A.C.E.I.	23.450.000.-
SYS&CON S.A.	40.590.000.-

Conforme a la planilla de precios, las ofertas son presentadas, conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE Y/O EMPRESA	MONTO TOTAL G.
1	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA BARRACUDA EMAIL SECURITY GATEWAY 300 VX POR 1 AÑO	SEKIURA S.A.C.E.I.	23.450.000.-
2	LICENCIA PERPETUA DE SOFTWARE IDEA DESKTOP – CORPORATIVAS USUARIOS NOMBRADOS	SYS&CON S.A.	40.590.000.-

Asimismo, antes de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, debemos mencionar lo siguiente: Que el Director General de la Dirección General de TIC, por nota de fecha 27 de febrero de 2019, expone lo siguiente: *...En relación al llamado correspondiente al PAC 43/18 – ID 347107 "Adquisición de Software"....el ítem 1, "ACTUALIZACION DE LICENCIA BARRACUDA EMAIL, SECURITY GATEWAY 300 VX POR 1 AÑO"... solicito que el mismo no sea adquirido, teniendo en cuenta que realizamos una prueba y ya estamos utilizando otra solución de código... que reemplazara al barracuda 300 VX solicitado..."*

Que de la transcripción que antecede, este Comité entiende que existen circunstancias debidamente justificadas y explicadas en el párrafo anterior, por lo que la recomendación correspondiente sería la Cancelación del ítem 1 - "ACTUALIZACION DE LICENCIA BARRACUDA EMAIL, SECURITY GATEWAY 300 VX POR 1 AÑO", correspondiente a la oferta de la empresa **SEKIURA S.A.C.E.I.**

En ese sentido debemos mencionar el Art. 31 de la Ley N" 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... "*

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anteriormente citado, se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la empresa **SYS&CON S.A.**, correspondiente al ítem 2 - LICENCIA PERPETUA DE SOFTWAREIDEA DESKTOP – CORPORATIVAS USUARIOS NOMBRADOS.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Conforme a las condiciones determinadas en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obteniendo, el siguiente resultando:

Documentos Sustanciales.	SYS&CON S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente hayan presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa evaluada, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Empresa: SYS&CON S.A.

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	CÉSPEDES	OSCAR	990.662	PRESIDENTE
2	ANGELINO	HUMBERTO	1.045.260	VICE PRESIDENTE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 y el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, de la Carta de Invitación: "***Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"*

Consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051…"*, que en su Art. 4º aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por a Ley Nº 2051/03…".

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la Empresa oferente.

N° de Item.	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA incluido) ₲	SYS&CON S.A	
		REFERENCIAL	OFERTA	PORCENTAJE (%)
2	LICENCIA PERPETUA DE SOFTWAREIDEA DESKTOP – CORPORATIVAS USUARIOS NOMBRADOS	20.295.000.-	20.295.000.-	0%

Del cuadro precedente, se observa que el precio del ítem ofertado por la firma **SYS&CON S.A.,** no presenta diferencias con relación al precio referencial preparado por la CGR, por lo que este Comité, considera que la mencionada oferta es aceptable y de ejecución posible, por lo que prosigue con la evaluación de su oferta.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia.

Se presentan productos de origen extranjero, por tanto, no se aplica el margen de preferencia a los productos nacionales.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Considerando el sistema de adjudicación ***(POR ITEMS)***, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de la oferente a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Se detalla a continuación la verificación de los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la empresa oferente:

Capacidad Legal:

Documentos formales para Personas Jurídicas.	SYS&CON S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos	SYSCON S.A.
Contratos y/o facturas, por provisión Software de las mismas características de lo solicitado en el presente llamado (dependiendo del ítem que oferten), por importes iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los años (2016 y 2017) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato y/o 1(una) factura con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado	NO CUMPLE (2016)
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Software de las mismas características de lo solicitado en el presente llamado (dependiendo del ítem que oferten) en los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con los bienes suministrados. Deberá ser 1(una) constancia y/o recepción definitiva, como mínimo por año.	NO CUMPLE (2017)
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE
Para todos los ítems, el oferente deberá presentar autorización del fabricante que lo habilite a comercializar el software ofertado en el territorio de la República del Paraguay, o en su defecto autorización del Mayorista local quien deberá estar debidamente acreditado por el fabricante.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	N/A

Por nota de fecha 14 de febrero del corriente, se procedió a solicitar a la firma oferente la remisión de las documentaciones de carácter no sustancial faltantes conforme se observa en los cuadros precedentes.

Al respecto, la firma **SYS&CON S.A,** presenta en tiempo y forma las documentaciones requeridas por este Comité, por lo que se procede a dar continuidad al análisis de su oferta.

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, Ítems. 18, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la CAPACIDAD FINANCIERA presentada por la empresa oferente constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera:

SYS&CON S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	2.902.577.601	3.166.779.761	6,284	6,01	12,29	6,15	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	461.908.935	527.040.699					
PASIVO TOTAL	461.908.935	527.040.699	0,45	0,16	0,61	0,30	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.027.284.622	3.288.036.210					
UTILIDAD NETA	104.665.868	123.986.907	0,14	0,17	0,30	0,15	RENTABILIDAD
CAPITAL	750.000.000	750.000.000					

Del cuadro precedente se observa que la firma oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD FINANCIERA** mínima requerida en las bases y condiciones del llamado.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016 y 2017, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Capacidad Técnica:

DOCUMENTOS	SYS&CON S.A
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE
Para todos los ítems, el oferente deberá presentar autorización del fabricante que lo habilite a comercializar el software ofertado en el territorio de la República del Paraguay, o en su defecto autorización del Mayorista local quien deberá estar debidamente acreditado por el fabricante.	CUMPLE

Conforme a la documentación presentada por la mencionada empresa, se desprende que la misma cuenta con la capacidad técnica necesaria para la provisión de los servicios a ser adjudicados.

1- ADJUDICAR:

El Ítem 2 - ***"Licencia Perpetua de Sotfware Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados"***, a la empresa **SYS&CON S.A.,** por un monto total de Gs. 40.590.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos noventa mil).

2 – CANCELAR:

El Ítem 1 - ***"Actualización de Licencia Barracuda Email Security Gateway 300 VX por 1 año"***, por un monto total de Gs. 23.450.000.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil).

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/ 03.

Finalmente, se señala que no se contó con la cantidad mínima de tres ofertas requeridas en la Ley Nº 2051/03 para ninguno de los Ítems solicitados. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las adquisiciones conforme a los requerimientos institucionales, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051 ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité Evaluador de este llamado, tanto trabajos de evaluación como el informe técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) veinte días establecidos en dicho cuerpo legal.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Esc. Stefany Gini
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 7 de agosto del 2019.

Contratación Directa PAC Nº 43 – ID N° 347.107

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"

Informe Complementario

Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Software", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, aprobado por Resolución CGR Nº 101 del 27 de febrero del 2018 y modificada parcialmente por Resolución N° 365 del 26 de junio del 2018.

- Informe de Evaluación de fecha 28/02/2019, emitido por el Comité Evaluador, conformado para el llamado mencionado por el CP. Jorge Benítez Fernández y la Esc. Stefany Gini Orué.

- Memorándum DGTIC19-035 de fecha 17 de mayo, emitido por la Dirección General de TIC.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 40 de fecha 04/06/2019.

- Dictamen Jurídico DGAJ Nº 221, de fecha 03 de julio de 2019.

- Nota de solicitud de prórroga, remitida en fecha 26/07/2019 a la firma SYS & CON S.A.

- Nota de contestación del oferente mencionado, emitida en fecha 29/07/2019.

Desarrollo

En referencia al Memorándum CGR/DOC/TW N° 40 de fecha 04/06/2019, donde se informa… que la Dirección General de TIC, en su carácter de administrador de contrato del Proceso de Contratación de referencia informó cuanto sigue: *"…en dicho llamado se tiene previsto la adquisición de un software denominado IDEA, que ayudará a los auditores al análisis de bases de datos y de información electrónica, identificación de relaciones, patrones, valores atípicos y anomalías en los datos de las diferentes auditorías llevadas a cabo adelante por la CGR; sobre el punto, de acuerdo a la información manejada, dicho proceso ya cuenta con informe de evaluación y se encuentra en el Gabinete del Contralor para la aprobación correspondiente y la firma de la Resolución de adjudicación. Por lo expuesto solicitamos se realicen los trámites necesarios para la adjudicación de dicho software que será de mucha utilidad para los diferentes trabajos de auditoría, ya que actualmente se utiliza el mismo en una versión de prueba para la auditoría llevada a cabo en la Municipalidad de Ciudad del Este, aclarando que ya no disponemos del Software por que la versión de prueba expiró y nos encontramos con mucha información que se necesita seguir analizando para cerrar dicha auditoría".*

Sigue diciendo el mencionado Memorándum que: *"…los documentos denominados "Formulario de Ofertas" y "Garantías de Mantenimiento de Oferta" que fueran presentados por oferentes y considerando para la emisión del mencionado informe de evaluación, a la fecha, se encuentran vencidos y por ende ya no cumplen con un requisito de carácter sustancial para ser adjudicado, debido a que ya no se encuentran obligados a mantener inalterable el precio de su oferta y a firmar el Contrato que resultare de la adjudicación, entre otras obligaciones y con relación a lo expuesto, específicamente en el numeral 19.4, de las "Instrucciones a los Oferentes" de la Carta*

Invitación del llamado se establece cuanto sigue "… en circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta, La Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".

Conforme a lo expuesto se solicita autorización del Señor Contralor para dar continuidad al PAC N° 43/18, ID N° 347.107 "Adquisición de Software".

Por providencia de fecha 13 de junio del corriente año, la Dirección General de Gabinete del Contralor General remite a la DGAJ los antecedentes del presente llamado para su verificación.

En su Dictamen Jurídico DGAJ Nº 221 de fecha 03 de julio de 2019, la dirección jurídica manifiesta, entre otras cosas, que: *"….habiéndose verificado el numeral 19.4, de las "Instrucciones a los Oferentes" de la carta invitación del llamado, citado precedentemente, previó la posibilidad de extender el periodo de validez de la oferta y habiendo sido oportunamente verificadas las documentaciones respaldatorias pertinentes, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la Dirección Operativa de Contrataciones, de contar con la máxima autoridad institucional, puede proseguir con los trámites correspondientes, siendo que el procedimiento llevado a cabo se enmarca dentro de las previsiones de las Leyes aplicables al caso".*

Por providencia de fecha 23 de julio de 2019, el Señor Contralor autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites conforme se sugiere en el Dictamen Jurídico Nº 221/2019.

En consecuencia, se consulta por nota de fecha 26 de julio del 2019 al oferente **SYS & CON S.A.**, sobre su conformidad de extender la validez de su oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta, considerando el tiempo transcurrido desde la elaboración del Informe de Evaluación del llamado mencionado.

Por nota de fecha 29 de julio del corriente, la mencionada firma da contestación en tiempo y forma, manifestando su conformidad de extender el plazo solicitado por la Convocante y remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

Al respecto, en la Carta de Invitación - Instrucciones a los Oferentes (IAO) – C. Preparación de las Ofertas. 19. Periodo de Validez de las Ofertas, se establece: 19. *"…la Convocante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el periodo de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Asimismo, en el ANEXO B - Datos de la Contratación (DDLC), del mencionado PBC, se menciona:

PUNTO 10.	Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de la presentación de ofertas: **90 (noventa) días.**

0223

PUNTO 15.	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **120 (ciento veinte) días.**

Por lo expuesto, éste Comité Evaluador se **RATIFICA** en su recomendación expuesta en el Informe de Evaluación presentado en fecha 28/02/2019, y sugiere:

1- ADJUDICAR:

El Ítem 2 - ***"Licencia Perpetua de Sotfware Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados"***, a la empresa **SYS&CON S.A.,** por un monto total de Gs. 40.590.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos noventa mil).

2 – CANCELAR:

El Ítem 1 - ***"Actualización de Licencia Barracuda Email Security Gateway 300 VX por 1 año"***, con base en lo solicitado por la Dirección General de TIC y de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa, entre otras cosas que, *"…las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras".*

Salvo mejor parecer.

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de noviembre del 2019.

Contratación Directa PAC N° 43 – ID N° 347.107

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"

Informe Complementario

Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Software", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, aprobado por Resolución CGR Nº 101 del 27 de febrero del 2018 y modificada parcialmente por Resolución N° 365 del 26 de junio del 2018.

- Informe Complementario de Evaluación de fecha 07/08/2019, emitido por el Comité Evaluador, conformado por el CP. Jorge Benítez Fernández y la Esc. Stefany Gini Orué.

- Memorándum CGR/DOC_TW N° 178 de fecha 14/08/2019.

- Providencia del Señor Contralor General de fecha 14 de noviembre, obrante a fojas 227 de los antecedentes del presente llamado.

- Dictamen Jurídico DGAJ Nº 556, de fecha 31 de octubre de 2019.

- Memorándum CGR/DOC_TW Nº 304/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019.

- Memorándum DGTIC19-122, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Desarrollo

El Comité de Evaluación designado para el presente llamado, a través de su Informe Complementario de fecha 07 de agosto de 2019, recomendó la adjudicación del Ítem 2, ***"Licencia Perpetua de Software Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados"***, a la firma SYS&CON S.A., por un monto total de G. 40.590.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos noventa mil) y la Cancelación del Ítem 1 ***"Actualización de Licencia Barracuda Email Security Gateway 300VX por 1 año"***, por un monto total de G. 23.450.000.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil).

Por Memorándum CGR/DOC_TW N° 178 de fecha 14/08/2019, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita formación de Expediente Interno y la remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de los antecedentes del presente llamado, y requiere la revisión y el Visto Bueno del Informe de Evaluación.

En su Dictamen Jurídico DGAJ Nº 556 de fecha 31 de octubre de 2019, la Dirección Jurídica manifiesta, entre otras cosas, que: *"…habiendo sido adoptados los recaudos necesarios para dar continuidad al proceso de contratación, en caso de que el Señor Contralor General, en uso de sus atribuciones, otorgue la autorización correspondiente, se procederá a dar continuidad a la tramitación del proceso, conforme lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones.*

Por providencia de fecha 04 de noviembre de 2019, obrante a fojas 227 de los antecedentes del presente llamado, el Contralor General solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones recabar informe de la DGTIC sobre la subsistencia de la necesidad de adquirir el ítem 2

mediante el presente llamado, considerando los proyectos de cooperación técnica comprendidos en el marco del Convenio suscrito con la EBY.

Mediante Memorándum CGR/DOC_TW Nº 304/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó el informe pertinente a la DGTIC a los efectos de determinar la subsistencia de la necesidad de adquirir la Licencia Perpetua de Software Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados".

Al respecto, por Memorándum DGTIC19-122, de fecha 15 de noviembre de 2019, la DGTIC, señala que: *"Teniendo en cuenta que la CGR firmó un convenio de cooperación con la Entidad Binacional Yacyretá EBY, en la cual la EBY nos donará software, sistema informáticos, notebook, servidores y equipos de comunicación, todos estos para el fortalecimiento de las rendiciones de cuentas de las entidades sujetas a nuestro control remiten a la CGR; en ese contexto, se tiene previsto, que la EBY incluya entre los software, la herramienta IDEA Desktop Corporativa, por lo que consideramos que no es necesario adquirir dicha licencia con el presupuesto de la CGR.*
Por lo expuesto, solicitamos que se anule la adjudicación de dicho llamado".

Por tanto, en base a lo solicitado por la Dirección General de TIC y de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa, entre otras cosas que, *"...las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras",* este Comité de Evaluación recomienda:

CANCELAR el llamado a Contratación Directa PAC Nº 43 – ID Nº 347.107 "Adquisición de Software".

Es nuestro informe.

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones